ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

El Rector de la Escuela Normal Superior de María del municipio de Rionegro - Antioquia, en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y con visto bueno del Consejo Directivo, se permite hacer uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, en especial lo establecido en el Decreto 2170 del 2002, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Artículo 13 de Ley 715 del 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, entre otras normas complementarias y reglamentarias; para designar a **CAMILO ANDRES JARAMILLO GUERRERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°**1.098.688.522**, en calidad de su cargo de **DOCENTE**, como encargado de las funciones de supervisión contractual, las cuales consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del siguiente objeto contractual:

INFORMACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

NÚMERO DE CONTRATO	**022-2026**
CONTRATANTE: **NIT:**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA** **811015684**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA PERSONA NATURAL	**OSCAR ANDRES RAMIREZ RIOS**
IDENTIFICACIÓN	**71.7911.462**
RAZÓN SOCIAL O COMERCIAL	**COPYORIENTE S.A.S**
IDENTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL O COMERCIAL	**901.404.739-7**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH (UNA A BLANCO Y NEGRO Y OTRA A COLOR), INSUMOS, REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA).**
PLAZO:	**OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO:	**14.570.000**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.1.2.01.01.003.03.01.01**

ACTIVIDADES A SUPERVISAR: Están dadas en las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Decreto 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y/o lo dispuesto en el manual de contratación de la institución. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar al ordenador del gasto o al Consejo Directivo cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Dejando constancia de la actuación y del conocimiento de las partes, se firma en Rionegro (Ant.), a los 04 días del mes de agosto de 2026.

ORDENADOR DEL GASTO

WILLIAM OROZCO GOMEZ
C.C. 1.047.968.969
Rector Escuela Normal Superior de María - Rionegro

SUPERVISOR

CAMILO ANDRES JARAMILLO GUERRERO
CC 1.098.688.522
Docente Escuela Normal Superior de María -Rionegro